



**Concejal Gilberto Filippin**

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346**

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2017. -

Al Señor Presidente del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de San  
Fernando del Valle de Catamarca  
Don Juan Cruz Miranda  
S...../.....D

**Ref.: Solicitar al DEM la adhesión de la  
Municipalidad de SFV de  
Catamarca a la Red de  
Municipios, (RED ARGENTINA  
DE MUNICIPIOS FRENTE AL  
CAMBIO CLIMATICO). -----**

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de  
solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Temario de la  
próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo. –

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-



**Concejal Gilberto Filippin**

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346**

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2017. -

**PROYECTO: ORDENANZA**

**AUTOR: CONCEJAL C.P.N GILBERTO FILIPPIN**

**FUNDAMENTOS:**

Señores Concejales, por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de elevarles para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad solicitar al DEM que arbitre todos medios necesarios a efectos de acceder ante la Red de Municipios, (RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO) de fondos para la adquisición de termotanques solares para las escuelas Municipales, en especial las que posean jardines maternas y oficinas que integran el DEM. –

Que la Red de Municipios es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la Argentina, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando las recomendaciones del IPPC.

Que el presente proyecto de ordenanza se funda en la necesidad de comenzar aplicar las políticas sobre la energía renovables, en este caso con la aplicación de termotanques solares. –

Que el presente, esta direccionado en la adquisición de termotanques solares, para ser usados en los jardines y en las escuelas Municipales y porque no en todas las oficinas Municipales. –

Que este proyecto también se funda en las Ordenanzas 6579/16 y 6619/16, que se adhieren a las leyes nacionales y provinciales y que regulan sobre la



## Concejal Gilberto Filippin

Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

materia de las energías renovables. Que en las citadas normas se fijan parámetros en cuanto al uso, consumos, regulación sobre estas energías renovables.-

Que otros aspecto a tener en cuenta, es en generar en la comunidad, en este caso en donde se instale estos termotanques solares, una nueva cultura de ahorro, de eficacia energética y del uso de energías renovables como en este caso, mediante energía solar térmica. –

Que a través del área encarga de la aplicación de estas nuevas políticas energéticas, se efectúe el aporte técnico, para brindar capacitación al personal municipal que va a instalar estos artefactos: plomeros, gasistas, metalúrgicos, con el fin de generar empleos verdes. Además, se deberá capacitar a docentes y no docentes de los distintos organismos municipales, en un todo de acuerdo a las ordenanzas 6579/16 y 6619/16, que versan sobre esta materia. -

Que por información que proporciona la Red de Municipios, Organismo Nacional informa, "*...Es importante destacar que en el cono sur solo fueron aprobados cuatro proyectos, por lo que están muy conformes desde la Red de Municipios frente al cambio climático con el trabajo que se efectuó desde nuestro Departamento. Por otra parte, hay una nueva convocatoria para el acceso a 150 termotanques solares para San Pedro del Atuel, una inversión que ha conseguido el Intendente Walther Marcolini a través de la Provincia*".

Que por cuestión de economía y de tiempo me remito a las ordenanzas 6579/16 y 6619/16, que regulan sobre esta materia en forma amplia y profunda. –

Que por todo lo expuesto y considerando que es facultad municipal regular y hacer cumplir todos los aspectos referentes a la aplicación, funcionamiento de nuevas políticas de energías renovables en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. –

Motivo por el cual es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto que dispone, que el DEM arbitre todos medios necesarios a efectos de acceder ante la Red de Municipios, (RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO), para incorporarse a las nuevas políticas del cambio climático.-



**Concejal Gilberto Filippin**

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346**

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2017. -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITAR, que el DEM arbitre todos medios necesarios a efectos de solicitar la adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Red de Municipios, (RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO), para incorporarse a las nuevas políticas del cambio climático.-

**ARTICULO 2º.-** El DEM deberá instruir el área responsable de llevar adelante las políticas sobre energías renovables establecidas en las ordenanzas 6579/16 y 6619/16, con la finalidad de hacer posibles las nuevas políticas sobre la energía renovables, en todo el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. –

**ARTICULO 3º.-** DE FORMA.-